



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-009-2011-00437-00 ACUMULADO 05001-31-03-008-2013-00028-00
Demandante:	LUZ OMAIRA RESTREPO LOPEZ Y OTROS
Demandado:	GUILLERMO LEON MONTOYA MONTOYA
Asunto:	Resuelve solicitud
Auto de S N°:	790V (585) 2

Se deniega la solicitud de oficios de desembargo que atecede, toda vez que a la fecha el presente proceso no se encuentra terminado, ni se ha decretado el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9509d03b2e8704ab2cea5ad751b4fd773a67a5a75605546b8e3f2b92ff7eb25

Documento generado en 07/04/2021 12:05:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>